



Callao, 10 de noviembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 088-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la solicitud (Expediente Nº 01088127) recibido virtualmente el 17 de setiembre de 2020, presentada por el docente Mg. ANDRES COLLANTE HUANTO, quien requiere Licencia Parcial con Goce de Haber, correspondiente a la carga no lectiva, a fin de realizar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, por el periodo de 01 (un) año, a partir del 21 de setiembre de 2020 al 21 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, son derechos de los docentes ordinarios, entre otros, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza; asimismo, tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la dedicación y categoría docente; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88º, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, mediante el documento del visto, el docente Mg. ANDRES COLLANTE HUANTO, solicita Licencia Parcial con Goce de Haber, correspondiente a la carga no lectiva, a fin de realizar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, por el periodo de 01 (un) año, a partir del 21 de setiembre de 2020 al 21 de setiembre del 2021;

Que, con solicitud (Expediente Nº 01089170) recepcionado virtualmente el 23 de octubre de 2020 en mesa de partes virtual de la UNAC, el docente Mg. Andrés Collante Huanto, adjunta Constancia de cumplimiento de obligaciones asumidas en Licencias anteriores y de no estar incurso en proceso disciplinario, así como Carta de Justificación de Licencia;

Que, con Oficio Nº 165-2020-DAIM-FIME, recepcionado virtualmente el día 02.11.2020, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, alcanza el INFORME TÉCNICO Nº002-2020-DAIM-FIME y recomienda otorgar Licencia con Goce de Haber al docente Mg. ANDRÉS COLLANTE HUANTO por el periodo comprendido entre el 21 de setiembre de 2020 al 21 de setiembre del 2021, por lo que devuelve el expediente del citado docente, para la continuación del trámite respectivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 10.11.2020, aprueba, otorgar la Licencia con Goce de Haber al docente Mg. ANDRÉS COLLANTE HUANTO por el periodo comprendido entre el 21 de setiembre de 2020 al 21 de setiembre del 2021;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-



Año de la Universalización de la Salud

2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE REMUNERACIONES**, al docente asociado a tiempo completo, **Mg. ANDRÉS COLLANTE HUANTO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente a la carga no lectiva, a fin de realizar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, a partir del 10 de noviembre de 2020 al 21 de setiembre del 2021.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)